



CONVENIO N° 034- 2021 - GRSC-OEPPDI-OCOI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL MÉDICOS SIN FRONTERAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE VACUNACIÓN Y EL SUMINISTRO DE VACUNAS CONTRA COVID-19 A LA POBLACIÓN DE CUSCO EN COOPERACIÓN CON GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO.

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO** de Cooperación Interinstitucional para la implementación del área de vacunación y el suministro de vacunas contra COVID-19 a la población de Cusco en cooperación con la Gerencia Regional de Salud Cusco, en adelante el **CONVENIO**, celebrado de una parte por la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO**, debidamente representada por su Gerente Regional Médico Cirujano **CÉSAR JAVIER RAMÍREZ ESCOBAR**, identificado con DNI N° 23964221, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 402-2021-GR CUSCO/GR (10-09-2021), con domicilio legal en la Av. de la Cultura S/N. del Distrito de Cusco, que en adelante se denominará **LA GERESA CUSCO**; y de otra parte **LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL MÉDICOS SIN FRONTERAS**, con domicilio legal en la Avenida Santo Toribio N° 115- Dpto. 501- Urb. Rosario Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, y correo electrónico institucional msff-cusco-cp@paris.msf.org, debidamente representado por su Apoderada Licenciada **RUTH MARGOT DIAZ HUAMANI**, identificada con DNI N° 10325881, a quien en adelante se denominará **"MSF"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA GERESA CUSCO**, La Gerencia Regional de Salud, es el órgano de conducción de alta jerarquía en materia de salud de la Región Cusco. Está encargada de ejercer la representación, autoridad máxima y la rectoría sectorial en salud, conduciendo los procesos de emisión de políticas, planificación y organización sectorial e institucional, así como gestionar los recursos institucionales.
- 1.2. **MSF** es una organización médica, humanitaria, imparcial e internacional sin fines de lucro, que actúa de conformidad con su Carta Magna (Anexo 01) y bajo el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario; así como de acuerdo con las normas internacionales de ética médica. MSF proporciona exclusivamente asistencia médica y humanitaria a poblaciones necesitadas, sin discriminación por motivos de raza, religión, filosofía o política y es independiente de cualquier poder político, religioso, militar o económico.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con Oficio N°2301-2021-GR.CUSCO/GRSC-DEAIS-DSP-ESRI de fecha 12 de julio del 2021, la GERESA solicitó apoyo con recurso humano para la Vacunación a MSF. En respuesta MSF desarrolló un Plan de Trabajo que sometió a consideración de la GERESA el 20 de agosto del 2021, con el cual manifestó a GERESA Cusco, su disposición a colaborar con el proceso de vacunación en la ciudad de Cusco y a suscribir un convenio específico para formalizar el apoyo que brindará en la lucha contra el COVID-19. El Plan de Trabajo es parte integral de este convenio – Anexo 02 el cual contiene las obligaciones de las partes.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

El presente Convenio tiene como base legal las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- c) Ley 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.





- d) Ley N° 27883, Ley de Bases de la Descentralización.
 e) T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
 f) Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
 g) Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
 h) Decreto Legislativo N° 1161 Ley del Ministerio de Salud.
 i) Decreto Supremo N° 023- 2005-SA "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud".
 j) Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprueba el Modelo de Atención Integral en Salud.
 k) Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°138-MINSA/SG.V.01 Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud.
 l) Resolución Ministerial N°488-2021/MINSA aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19.
 m) Directiva Sanitaria N° 133-MINSA/2021/DGIESP, "Directiva Sanitaria Actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú".
 n) Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC.Cusco, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cusco.
 o) Resolución Ejecutiva Regional N°220-2021-GR CUSCO/GR, que con la cual se delega al Gerente Regional de la GERESA Cusco, las facultades y atribuciones para suscribir convenios, acuerdos, memorandos de entendimiento u otros documentos de naturaleza análoga y las adendas respectivas.



CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.

4.1. El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones específicas de mutua colaboración entre la GERESA Cusco, a través de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte y MSF, para fortalecer la respuesta ante el COVID-19 mediante la estrategia de vacunación contra la COVID-19, en el marco de la "Directiva Sanitaria Actualizada para la vacunación contra la COVID-19 en la situación de Emergencia Sanitaria por la pandemia en el Perú" N°133-MINSA/2021/DGIESP, que establece criterios técnicos para la vacunación.



Responsables	Funciones
Coordinador(a) general del centro de vacunación	<ul style="list-style-type: none"> • Es el responsable del centro de vacunación. • Remite el acta de apertura del punto de vacunación con 24 horas antes de iniciada la jornada de vacunación. • Dirige y coordina la participación del coordinador logístico, de gestión de la vacuna, de gestión de la información y de los enfermeros responsables de las brigadas. • Supervisa el desarrollo del proceso de vacunación: centro de acopio, aplicación de las vacunas por las brigadas, tópico, triaje, vacunatorio, área de monitoreo, entre otros. • Resuelve las incidencias correspondientes al centro de vacunación en coordinación con las instancias respectivas (DIRIS/DIRESAS/GERESAS o MINSA). • Firma el acta de cierre de la jornada de vacunación, verificando que se cumpla con todos los ITEMS establecidos.
Coordinador(a) logístico	<ul style="list-style-type: none"> • Proporciona las vacunas necesarias al centro de vacunación en cantidad y oportunidad, según la programación; la reposición para atender la demanda; y las condiciones físicas que permitan un adecuado manejo de la cadena de frio.



Coordinadora(a) de la gestión de la información

- Realiza el registro diario en el SICOVAC, de las personas vacunadas en el centro de vacunación.
- Responsable del ingreso de la información según grupo objetivo y variables en la vacunación especial, según criterios establecidos por la GERESA – Cusco ESRI.
- Reporte final de vacunación del día por grupos de edad, 1° y 2° dosis y vacunación especial.
- Asegura que en la información registrada en el SICOVAC, se ingrese la información de vacunados en el HIS-MINSA.

- a) Respetar la importancia de garantizar que la atención y la asistencia médica sean accesibles a todos sin discriminación, de acuerdo con los principios y normas relativos a la misión médica contenidos en las disposiciones pertinentes del derecho internacional y de la ética médica internacional.
- b) Todas las personas susceptibles de recibir vacunas Covid-19 recibirán información médica sobre las mismas, sus contraindicaciones conocidas, sus complicaciones y los riesgos de efectos adversos.
- c) Sólo se suministrarán vacunas Covid-19 como parte de este Convenio a aquellas personas que hayan dado libremente su consentimiento (o a través de sus representantes legales si no tienen capacidad para dar su consentimiento) informado por escrito según el formulario otorgado que figura como Anexo 03.
- d) El acceso a la atención médica proporcionada por MSF y los insumos proporcionados por MSF en el marco de este Acuerdo se proporcionan de forma gratuita a los beneficiarios.
- e) Sólo se deben recopilar los datos personales y médicos que sean necesarios para la atención y el seguimiento médico de los pacientes y se comprometen a respetar estrictamente el secreto médico de dichos datos.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. La GERESA Cusco, a través de la Unidad Ejecutora Red de Servicios de Salud Cusco Norte, asume las siguientes obligaciones:

- a) La GERESA es responsable de los actos, negligencias u omisiones de sus propios empleados en el marco de esta ayuda.
- b) Mantener la disponibilidad de las vacunas COVID-19 y las jeringas necesarias para la operación del punto de vacunación que MSF maneja en el Colegio Médico. La GERESA a través de la **Red de Servicio de Salud Cusco Norte** facilitará y enviará las vacunas de **manera diaria** al punto de vacunación MSF, en el transporte **adecuado** que MSF proporcionará.
- c) Garantizar que las vacunas COVID-19 **distribuidas** por la GERESA que serán utilizadas en el marco de este Convenio hayan sido aprobadas por la **Autoridad Nacional de Salud (ANS)** y la **Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM)**, según la definición del **Ministerio de Salud (MINSA)** y las autoridades médicas pertinentes en el país según el procedimiento aplicable.
- d) Las vacunas COVID-19 que distribuye la GERESA Cusco, provienen de la cadena de abastecimiento del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos (CENARES) que cuenten con Registro Sanitario y/o autorización excepcional por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), y son las que se entregaran a los MSF a través de la Red de Servicio de Salud Cusco Norte.
- e) La GERESA Cusco, almacena las vacunas COVID-19 en la cadena de frío de la GERESA Cusco, de acuerdo a los requisitos establecidos por el fabricante; la Red de Servicio de Salud de la Cusco Norte coordina con MSF para el traslado, transporte y cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento.
- f) La GERESA Cusco a través de la Red de Servicio de Salud Cusco Norte orientara y gestionara los procesos administrativos que requiera los MSF para que cumplan las actividades programadas.



- g) Facilitar a MSF el prospecto de las vacunas Covid-19 aprobadas por las autoridades médicas pertinentes.
- h) Proporcionar a MSF el acceso al sistema de la GERESA, SISCOVAC (Sistema de Control de Vacunas), para introducir la información médica mencionada y a HIS MINSA para verificar.
- i) Reconocer que MSF podrá utilizar personal internacional y nacional humanitario, médico y no médico, que permanecerá bajo su plena responsabilidad, y reconocer que dicho personal médico internacional y nacional podrá practicar la medicina como parte del Convenio.
- j) Las vacunas COVID-19 provienen del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos, y serán entregados a los MSF y se administrarán a los pacientes en el marco del convenio en coordinación con la Estrategia Regional de Inmunizaciones a través de la Red de Servicio de Salud Cusco.
- k) La GERESA Cusco a través de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte se encarga de verificar y capacitar a los MSF para gestionar y garantizar las buenas prácticas de almacenamiento, evitar las rupturas de cadena de frío y garantizar la calidad eficacia y seguridad de las vacunas.
- l) En caso de presentarse un ESAVI debe cumplirse con la notificación respectiva y la atención inmediata según corresponda en un establecimiento de salud de la Red Cusco Norte, con la capacidad resolutoria necesaria, según el caso.
- m) Todos los casos atendidos de ESAVI, son financiados por su respectiva institución administradora de fondos de aseguramiento en salud (IAFAS).
- n) Se debe proceder de acuerdo al numeral 9.11 de la Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, mencionada en el marco legal del presente Convenio.
- o) Reconocer que MSF puede utilizar el nombre "Médicos Sin Fronteras", el acrónimo "MSF" y el logotipo "MSF", que son medios de identificación que permiten a MSF garantizar el reconocimiento del carácter humanitario, neutral e imparcial de la organización y la seguridad de su personal y sus actividades.

5.2. MSF, dentro de los límites de sus recursos (incluyendo los recursos humanos) y medios disponibles, asume las siguientes obligaciones:

- a) El apoyo de MSF estará circunscripto a la ciudad de Cusco únicamente.
- b) El objetivo es vacunar hasta 500 personas por día, siempre y cuando MSF reciba esta cantidad de vacunas diariamente, en 1 (un) punto de vacunación fijo dentro de la ciudad en Colegio Médico del Perú Consejo Regional VI – Cusco (Victor Raul Haya De La Torre S/N Av. La Cultura S/N Al Lado del Hospital Regional, Código Postal Cusco 08200).
- c) MSF tiene el convenio de usufructo separado con el Colegio Médico del Perú Consejo Regional VI – Cusco, y la GERESA no es parte de este convenio.
- d) MSF proveerá mesas, sillas (través Colegio Médico del Perú Consejo Regional VI – Cusco) y red de señalización para triaje, vacunación y post-observación, previa evaluación de las necesidades de dicho puesto de vacunación, realizada por MSF.
- e) MSF contratará personal médico y paramédico para trabajar exclusivamente en dicho punto de vacunación. La lista de los puestos de personal estará mencionada en el plan de trabajo y registrada por la Red de Servicios de Salud Cusco Norte.
- f) Para el ingreso de datos al sistema SISCOVAC, MSF contratará localmente a los digitadores necesarios para realizar la actividad y proveerá la tecnología necesaria para hacerlo.
- g) A fin de mantener la cadena de frío de las vacunas, MSF realizará una evaluación de las necesidades de equipamiento y proveerá, en caso necesario, heladeras, congeladores, conservadoras, ice packs, medidores de temperatura. En los primeros días MSF se prestará los equipos de la cadena de frío de la GERESA Cusco y procederá a su devolución en las mismas condiciones que recepción, una vez que adquiera sus propios equipos.
- h) De acuerdo con las necesidades que MSF evalúe, proveerá instrumentos e insumos exclusivamente para este punto de vacunación, tales como pulsoxímetros, estetoscopios, medidores de presión arterial, EPP, jeringas, agujas, algodón, alcohol, clorhexidina,





recipiente para desecho de objetos punzocortantes. La provisión de todos estos instrumentos e insumos estará sujeta a que se puedan adquirir dentro de Perú.

- i) En caso de que la GERESA lo necesite, MSF recogerá y transportará las vacunas desde los almacenes de la GERESA hasta el puesto fijo de vacunación mencionado arriba, siguiendo los requisitos establecidos por los fabricantes.
- j) MSF en coordinación con la GERESA y la Red de Servicios de Salud Cusco Norte realizará las visitas domiciliarias a la población que por alguna razón no puede acceder al punto de vacunación. En estos casos la GERESA facilitará las vacunas, ambulancia con conductor y MSF desplegará una brigada del punto de vacunación.
- p) MSF es responsable de los actos, negligencias u omisiones de sus propios empleados.
- q) En el marco de esta ayuda, cuando la GERESA así lo requiera, MSF se encargará de la recolección de las vacunas Covid-19 adquiridas por la GERESA a través de la Red de Servicios de Salud Cusco Norte en los almacenes de la GERESA y de transportarlas a los lugares donde los beneficiarios esperan recibir las vacunas, es decir, Colegio Médico, de acuerdo con las instrucciones del fabricante relativas a la manipulación, el almacenamiento y el transporte de las vacunas Covid-19
- r) Utilizar su propio equipo y suministros necesarios para el transporte y la administración de las vacunas Covid-19, excepto el equipo que será proporcionado por la GERESA y prestado para los primeros días que se especificará por separado en el Anexo 06.
- s) Administrar las vacunas Covid-19 a los beneficiarios de acuerdo con el protocolo de vacunación aplicable establecido por la GERESA y detallado en el plan de trabajo.
- t) Administrar las vacunas Covid-19 sólo a los beneficiarios que sean elegibles y estén registrados por el sistema de la GERESA, de acuerdo con el protocolo de vacunación antes mencionado.
- u) Proporcionar a las personas elegibles para recibir las vacunas Covid-19 información médica sobre la vacuna Covid-19 en particular, sus contraindicaciones conocidas, complicaciones y riesgos de efectos adversos.
- v) Obtener el consentimiento informado por escrito de todos los beneficiarios utilizando los formularios que figuran en el Anexos 03,04 y 05.
- w) Apoyar la GERESA en la recolección de los datos personales estrictamente necesarios (nombre, apellidos, DNI, dirección, número de celular, datos de contacto) que se requieren para el registro en el sistema.

5.3. Marco general de la colaboración

- a) En el marco de la Colaboración, MSF y la GERESA garantizarán que la atención y la asistencia médica sean accesibles para todos sin discriminación.
- b) El acceso a la atención médica y los insumos proporcionados por MSF se brindan de forma gratuita a todos los beneficiarios.
- c) MSF y la GERESA respetarán y garantizarán que cualquier persona bajo su subordinación y / o responsabilidad respete los protocolos médicos y de Control y Prevención de Infecciones.

CLAUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Las Partes convienen en precisar que tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio Específico de Cooperación, no genera ningún tipo de compromiso financiero para la GERESA Cusco.

CLAUSULA SEPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Los compromisos que se desarrollen como producto del presente convenio, serán ejecutados de manera conjunta y coordinada por:

Por la GERESA Cusco: la Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud.

Por MSF: la Coordinadora Médica de MSF, el Jefe de Misión de MSF, Coordinadora de Proyecto y Médico Referente.





CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá eficacia anticipada con vigencia de un (01) mes y 3 días, a partir del 23 de Agosto del 2021 hasta el 25 de septiembre del 2021, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita diez (10) días antes de su vencimiento. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Con la misma formalidad establecida en la cláusula anterior, las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio, las cuales deberán ser comunicadas en forma escrita a la otra parte con 05 días hábiles de anticipación.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 10.1 El presente Convenio podrá ser resuelto antes de su vencimiento previo acuerdo entre las partes, para lo cual suscribirán la Adenda correspondiente.
- 10.2 Cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con treinta (30) días calendario de anticipación a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 10.3 El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por el presente Convenio será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta notarial con cinco (5) días calendario de anticipación, cursada a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente documento.
- 10.4 El término del Convenio no afectará la culminación de las obligaciones / compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

11.1. Ambas partes declaran que en la elaboración del presente convenio no ha habido dolo, error, coacción, ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Las partes acuerdan que el presente convenio se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio, MSF, Red de servicios de Salud Cusco Norte Norte y GERESA Cusco buscarán una solución amistosa mediante conciliación. Si tal enfoque no tiene éxito, las partes acuerdan someter la disputa a arbitraje. En este caso, cada parte acuerda nombrar un árbitro. Los dos árbitros nombrarán un tercer árbitro y, juntos, los tres árbitros otorgarán una decisión vinculante.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

- 13.1 Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición alguna a terceros, para la ejecución del presente convenio.
- 13.2 El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el presente convenio, de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.





CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

- 14.1.1 Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio, Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- 14.1.2 Las comunicaciones se realizarán mediante documentos formales cursados entre los funcionarios designados como representantes a que se refiere la mencionada clausula.
- 14.2 Cualquier propiedad que no esté cubierta por un certificado de donación o un acuerdo escrito firmado entre las partes es y sigue siendo propiedad exclusiva de MSF, que es y sigue siendo libre de determinar su uso y destino durante y después de la colaboración.
- 14.2.1 MSF y la GERESA Cusco son todos y seguirán siendo independientes y autónomos. Ninguno de ellos se considerará representante del otro y este convenio no se interpretará de ninguna manera en el sentido de que confiere un derecho a hablar en nombre de la otra parte, un derecho a asumir compromisos en nombre de la otra parte o a utilizar su nombre, logotipo o cualquier otro signo distintivo.
- 14.3 Los anexos del presente Convenio formarán parte integrante del mismo y podrán ser revisados, periódicamente y por escrito, por las partes para satisfacer sus necesidades.
- 14.4 Para garantizar la implementación efectiva de este convenio, MSF y la GERESA Cusco se comprometen a aplicar e interpretar sus términos de buena fe, a la luz de los propósitos de la carta, que son facilitar la realización de la asistencia humanitaria de MSF y abstenerse de cualquier acción que pueda dañar a la otra parte.
- 14.5 Cualquier asunto que no haya sido abordado en este convenio será discutido de buena fe entre la GERESA Cusco y MSF.
- 14.6 Para asegurar la aplicación efectiva de este documento, las partes se comprometen a aplicar e interpretar sus términos de buena fe, a la luz de los propósitos del documento que son facilitar la realización de la asistencia humanitaria de MSF y abstenerse de cualquier acción que pueda perjudicar a la otra parte.
- 14.7 En caso de cualquier desacuerdo sobre la aplicación o interpretación del presente documento, las partes buscarán una solución amistosa por medio de la negociación. Si tal enfoque no tiene éxito, las partes acuerdan someter la disputa a arbitraje. En este caso, cada parte se compromete a designar un árbitro. Los dos árbitros designarán un tercer árbitro y, juntos, los tres árbitros dictarán una decisión vinculante.

Estando las partes firmantes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad del Cusco, a los diecisiete días del mes de setiembre del dos mil veintiuno.



M. C. CÉSAR JAVIER RAMÍREZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

LIC. RUTH MARGOT DIAZ HUAMANI
DNI No. 10325881
MEDICOS SIN FRONTERAS





ANEXO 01

NUESTRA CARTA MAGNA



Isabel Corthier/MSF

Nuestra labor humanitaria se basa en los principios y valores establecidos en la Carta Magna: neutralidad, imparcialidad, no discriminación, compromiso personal y ética médica. Estos valores se viven y se ponen en práctica todos los días en las acciones y decisiones que tomamos. Por eso, todas las personas que trabajamos en esta organización debemos adoptar estos valores como propios: cualquier persona que se una a MSF, debe aceptar y firmar la Carta Magna, que es parte integral de su contrato.

CARTA MAGNA DE MÉDICOS SIN FRONTERAS

Médicos Sin Fronteras es una asociación privada con vocación internacional. La asociación reúne mayoritariamente a médicos y miembros de los cuerpos sanitarios y está abierta a otros profesionales útiles a su misión. Todos se comprometen a honrar los siguientes principios:

Los Médicos Sin Fronteras socorren a las poblaciones desamparadas, a las víctimas de catástrofes de origen natural o humano, de situaciones de conflicto, sin ninguna discriminación por raza, religión, filosofía o política.

Al actuar con neutralidad e imparcialidad, los Médicos Sin Fronteras reivindican, en nombre de la ética médica universal y del derecho a la asistencia humanitaria, la plena y entera libertad del ejercicio de su función.

Se comprometen a respetar los principios deontológicos de su profesión y a mantener una total independencia de todo poder, así como de toda fuerza política, económica o religiosa.

En su condición de voluntarios, miden los riesgos y peligros de las misiones que cumplen y no reclamarán para sí mismos ni para sus allegados compensación alguna, salvo la que la asociación sea capaz de proporcionarles.



ANEXO 02

PLAN DE TRABAJO

Apoyo de MSF a la campaña de vacunación anti Covid19 en Cusco Colegio Médico, Distrito Wanchaq, RED NORTE

I) OBJETIVOS

- Mejorar la tasa de vacunación de la población adulta de Cusco.
- Proporcionar información adecuada sobre vacunación contra el Covid para luchar contra mitos circulantes en la población.
- Realizar seguimiento de los pacientes para asegurar que completan el esquema de vacunación adecuado.
- Dar acceso a la vacunación a las personas con discapacidad, enfermedades o condiciones socioeconómicas que les impide asistir a los puntos de vacunación.

II) MEDIOS/PLANIFICACIÓN

- De acuerdo con el convenio que tiene con el Colegio Médico (Colegio Médico del Perú, Consejo Regional VI – Cusco) MSF va a abrir un punto de vacunación permanente en sus instalaciones (Victor Raul Haya De La Torre S/N Av. La Cultura), en el nombre del Centro de Salud de Wanchaq, Red Norte. La apertura es programada para el 23/08/21, hasta el 25 de Septiembre.
- Proporcionar el servicio de vacunación de lunes a sábado, de 8:00 de la mañana a 1:00 de la tarde.
- Contratación del recurso humano necesario y el material logístico para tener 5 estaciones de vacunación, además de 1 área de triage o evaluación clínica y 1 área de observación post-vacunación.
- Este personal será entrenado para sus funciones y protocolos con el apoyo de la GERESA, y realizarán visitas y acompañamiento a puntos de vacunación ya funcionales para visualizar el proceso y optimizar nuestra intervención. La GERESA se comprometió también a participar a la capacitación del personal MSF antes de la apertura del punto.
- Las vacunas anti Covid y biológicos serán proporcionados cada día por la GERESA.
- La GERESA se comprometió a proporcionar el material de cadena de frio necesario para iniciar las actividades (1 caja isotérmica de un capacidad de 500 frascos por lo menos, 7 termos/porta vacunas, paquetes de frio en número, 8 logtags), hasta que los ítems se puedan comprar en el mercado local por MSF.
- El manejo de la basura (tipos roja, amarilla, negra) será coordinado con la RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE diariamente.
- Nuestro equipo trabajará de acuerdo a los protocolos establecidos por el MINSA (Normas 133 - funcionamiento de punto de vacunación COVID-19, 136 - cadena de frío).



Directiva Sanitaria
N° 133-MINSA-2021.



MINSA
136-MINSA-CADENA

III) RECURSOS HUMANOS



- 1 manager de actividad
- 1 supervisora de enfermería
- 1 supervisora de promoción de salud
- 1 promotor de salud
- 1 médico
- 7 licenciadas de enfermería
- 8 técnicos de enfermería
- 2 digitadores
- 2 higienistas
- 1 encargado de logística y cadena de frío
- Informático: Supervisor TIC al nivel de la GERESA



IV) PLAN DE PROMOCIÓN DE SALUD

En comunidad

Radio:

- Población Objetivo: Población adulta en general, y específicamente adultos mayores que no utilizan redes sociales ni mucha tecnología.
- Metodología: Grabación de spots enfocados a la promoción de la vacuna, adaptados a mitos/rumores detectados en la comunidad + información confiable + punto de vacunación MSF
- o El contenido de los spots de radio será siempre consultado previamente por MSF a la GERESA. MSF contratara directamente los servicios de radio o de cualquier otro medio que sea necesario.

*Posibilidad: Realizar una entrevista/promoción del punto de vacunación.

Redes Sociales:

- Población Objetivo: Población en general con acceso a redes sociales
- Medios de comunicación: GERESA apoyará incluyendo el punto de vacunación MSF en sus comunicados a medios de comunicación, en conjunto con los otros puntos de vacunación en Cusco. MSF proporcionará información actualizada y publicaciones listas para que GERESA pueda realizar la difusión (Contacto: Edith RPP Hospital Regional)
 - o Facebook GERESA: GERESA apoyará a MSF con la difusión de información del Punto de Vacunación MSF, a través de su página de Facebook: <https://www.facebook.com/GeresaCuscoOficial>
 - Posibilidad: Video/Entrevista con periodistas en punto de vacunación para mostrar el lugar/proyecto en redes sociales y/o televisión (Coordinado con GERESA)
- WhatsApp: MSF realizará difusión de información directa a promotores de salud de 30 comunidades del Distrito San Jerónimo, y de la red Siete Cuartones en Cusco (incluye cinco centros de salud: Siete cuartones, Miraflores, Buenavista, San Pedro y Picchu Rinconada)
- Facebook MSF: MSF desarrollará sitio de Facebook para el punto de vacunación, con información básica: Sobre MSF y su punto de vacunación en Cusco, fechas y horarios de atención, requisitos para vacunación y dirección del lugar (Autorización





pendiente de parte de MSF Paris) Búsqueda activa de casos de vacunación incompleta (MSF-GERESA)



Búsqueda activa de casos de vacunación incompleta (MSF-GERESA):

- Población Objetivo: Población que ha recibido su primera vacuna, pero no la segunda; identificados mediante SICOVAC (Base de datos de GERESA a nivel Cusco)
- Objetivo: Contribuir a disminuir la brecha existente de casos de vacunación incompleta en Cusco, en personas de más de 40 años, ayudar a alimentar y clarificar la base de datos SICOVAC sobre la situación de estos pacientes rezagados.
- Metodología: GERESA compartirá base de datos SICOVAC a MSF; MSF apoyará a contactar directamente a las personas identificadas y alimentará la base de datos; MSF regresará base de datos a GERESA para que la información sea actualizada en el sistema.



En punto de vacunación (Responsable: MSF)

Objetivo: Brindar atención de calidad e información sobre nuestro punto de vacunación y su funcionamiento a la población asistente, además de promover hábitos saludables enfocados a Covid-19 y vacunación (Medidas de prevención antes y después de la vacuna, posibles efectos secundarios, números de atención médica)



1. HPP 1 (Triage): Punto de agua, lavado de manos correcto antes de entrar, utilización correcta de mascarilla.
2. HPP 2 (Sala de espera – Durante los 30 minutos de espera post-vacuna):
-Información visual (Proyector con información MSF y vacunación; posters, infogramas)
-Encuesta (Google Docs - Que vaya alimentando base de datos: 1) edad, 2) sexo, 3) ¿Cómo se enteró de nuestro punto de vacunación?, 4) ¿Por qué asiste a este punto de vacunación?, 5) Calificación que le da a este punto de vacunación (Del 1 al 5), 6) ¿Recomendaría este punto de vacunación?) (*Para monitoreo y evaluación de nuestro proyecto)
3. HPP 3 (Servicios Higiénicos): Infogramas sobre lavado de manos, medidas preventivas (después de vacunación)
4. HPP 4 (Salida): Entrega de volante (Recomendaciones de salud para después de vacunación, información sobre posibles efectos secundarios; seguimiento de medidas preventivas; números de atención y mayor información; info para certificados oficiales de vacunación: <https://gis.minsa.gob.pe/CarneVacunacion/>)



RESPONSABILIDADES DE TRABAJO COORDINADO MSF – GERESA

Responsabilidades de MSF:

1. Proporcionar información sobre el funcionamiento del punto de vacunación (fechas, horario de atención) al departamento de Relaciones Públicas de la GERESA de manera oportuna.
2. Proporcionar material digital listo para publicar al departamento de Relaciones Públicas de la GERESA.
3. Participar en coordinación con la GERESA, en el seguimiento de personas con vacunación incompleta, utilizando la base de datos proporcionada por GERESA actualizada cada semana.



4. Coordinar con GERESA el componente de radio, y brindar presupuesto para difusión de mensajes (bajo previo acuerdo y autorización de MSF)
5. Atención e información a población en punto de vacunación.
6. Alimentar la base de datos proporcionada por GERESA, con la información obtenida del seguimiento de personas con vacunación incompleta, y posteriormente regresar la base de datos actualizada a GERESA semanalmente.

Responsabilidades del Departamento de Relaciones Públicas de GERESA:

1. Proporcionar información sobre el funcionamiento del punto de vacunación MSF a medios de comunicación con los que trabaja normalmente para la difusión de los demás puntos de vacunación
2. Difundir en página de Facebook de GERESA y otras redes sociales, el material digital proporcionado por MSF (sobre el punto de vacunación).
3. Coordinar con MSF el componente de radio u otros medios de comunicación que requieran presupuesto, facilitando los contactos, medios y contenido (en caso de ser necesario)

Responsabilidades del Equipo de informática del Departamento de Inmunización de GERESA

1. Proporcionar bases de datos con información proveniente de SICOVAC a MSF cada lunes (semanalmente), de:
 - a. Población que tiene su vacunación incompleta (segunda dosis faltante)
 - b. Personas vulnerables que necesitan apoyo de la brigada móvil para su vacunación a domicilio
*Incluyendo nombre, edad, número de teléfono, dirección, y toda la información necesaria para realizar el seguimiento y alimentación de la base de datos
 - c. Lista de personas que fueron vacunadas en el Punto de Vacunación MSF, y por la brigada móvil la semana anterior e información necesaria para realizar la vigilancia acordada.
2. Recibir la base de datos actualizada (de parte de MSF), para ingresarla al sistema SICOVAC
3. Proporcionar apoyo directo durante nuestra presencia en el Colegio Medico. La presencia del informático HUARAYA CHALCO JOSE AQUILES en el punto de vacunación parece esencial durante la primera semana de actividad (desde el 23 de Agosto) para capacitar el equipo de digitadores, licenciadas y técnicos, y anticipar cualquier problema.

V) ACTIVIDADES DIARIAS/ FLUJO

1. Apertura y cierre de la jornada de vacunación
2. Bienvenida a las personas a vacunar, revisiones al nivel del Triage (Edad, vacuna esperada si asisten por segunda dosis, temperatura, presión arterial si asisten a primera dosis). Evaluación clínica por un médico en caso de ser necesario.
3. Si no existe contraindicación para vacunación, se ingresa la información del paciente en el sistema SICOVAC (digitador), y se imprime el consentimiento en caso de ser primera dosis, para luego ser firmado por el paciente.
4. Administración de la vacuna. Llenado del carnet de vacunación
5. Vigilancia, observación y monitoreo 30 minutos después de la vacunación. Validación de la vacunación sobre el sistema SICOVAC.
6. En caso de reacción alérgica grave o cualquier otra emergencia:
 - Coordinación de la atención por el Medico



- Instalación del paciente en la zona de emergencia,
- Signos vitales tomados por la Licenciada de enfermera/Técnico
- Atención medica con la asistencia de Licenciada(s) de enfermería, según los medios disponible (carrito de emergencia)
- Si necesidad de referencia, llamada del SAMU de la GERESA (084 216 464), pedido de referencia por ambulancia hasta el servicio de emergencia del Hospital Regional

VI) BRIGADA MÓVIL

Contando con el apoyo y la coordinación de la GERESA, organización de visita para vacunar las personas que no pueden acercarse al punto de vacunación, ya sea por enfermedad, discapacidad, edad y/o falta de movilidad. Serán hechas por staff MSF del Centro de Vacunación.

Previa ubicación y comunicación con los pacientes, se confirmará la hora estimada de la visita para asegurar la cadena de frío se mantiene con la cantidad de dosis adecuadas.

Cada Lunes la GERESA compartirá la lista actualizada de esas personas vulnerables. Y una jornada por semana será organizada con el objetivó de vacunar 10 personas por día.

Para esto se utilizará:

- Ambulancia de SAMU equipada, prestada por la GERESA
- 1 licenciada de enfermería
- 1 técnica de enfermería
- 1 médico de forma remota
- 1 termo con las dosis de vacunas necesarias
- Kit de emergencia (disponible en la ambulancia)

VII)EVALUACIÓN DE IMPACTO

Basado en los indicadores del MINSA a través de la DIRECCION DE INMUNIZACIONES, con reportes diarios y semanales.

INDICADORES

- Número total de dosis de vacunas administradas
- Número de personas que recibieron la segunda dosis en el Centro
- Número de personas que recibieron primera y segunda dosis en el Centro
- Número de personas de la lista de rezagados que recibieron la segunda dosis en el Centro
- Número de personas vacunadas en su domicilio

La GERESA a través del informático HUARAYA CHALCO JOSE AQUILES compartirá con MSF (punto focal Lic. Adriana RIVERA, manager de actividad del punto) cada Lunes los datos de la semana pasada, en la forma de un archivo Excel, listando les personas que fueron vacunados (DNI, edad, sexo, seguro, distrito, factor de riesgo, tipo de vacuna, numero de lot, 1era o 2nda dosis, reacción alérgica inmediata).



ANEXO 03

FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DE LOS PACIENTES

Formato de Consentimiento informado para la Vacunación contra la COVID-19

HOJA INFORMATIVA SOBRE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19

La pandemia ocasionada por la COVID-19 ha producido hasta el momento, más de 113 millones de casos y más de 2,5 millones de muertes a lo largo de todo el mundo. La COVID-19 es la enfermedad producida por un nuevo coronavirus, llamado SARS Cov-2, aparecido en China en diciembre del 2019. Se estima que el 85% de los casos de infección por este virus presentarán síntomas leves, un 15% síntomas moderados y un 5% síntomas severos que pueden llevar a la muerte.

Desde la identificación del virus causante de la pandemia se han ido desarrollando diversas vacunas contra la COVID-19 y algunas ya se encuentran disponibles para su uso en el contexto de la emergencia sanitaria.

La vacunación es la principal herramienta para la prevención de la COVID-19 y se espera que cuando la mayoría de la población se encuentre vacunada (entre el 70-85%), la transmisión del virus en la comunidad sea mínima.

Las vacunas contra la COVID-19 reducen significativamente la posibilidad de presentar síntomas o complicaciones a causa de la infección por el SARS-CoV-2.

Se le está ofreciendo a usted una vacuna, aprobada por el Ministerio de Salud, contra la COVID-19. Las características de la vacuna, el procedimiento para la vacunación, así como los beneficios y los riesgos de esta, serán informados y explicados por el personal de salud a cargo. Luego de ello, usted decidirá voluntariamente continuar con el proceso de vacunación.

De manera general, la mayoría de los eventos adversos presentados por los vacunados se localizan en el lugar de la inyección: dolor, ligera hinchazón, enrojecimiento. Se han reportado algunas reacciones sistémicas como dolor de cabeza, malestar general, dolores musculares o cansancio. Estas reacciones se resuelven entre 48 a 72 horas después de la vacunación.

Posterior a recibir la vacuna, usted se quedará 30 minutos en observación, para posteriormente retirarse.

Se le hará entrega de una cartilla, donde se registra la vacunación y que deberá conservar para dosis posteriores de la vacuna.

En caso presentara alguna molestia, debe acercarse inmediatamente al establecimiento de salud más cercano a su domicilio.

Firma o huella digital del paciente o apoderado

DNI: _____



ANEXO 04

CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE SALUD PARA APLICACIÓN DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19



DIRIS / GERESA / DIRESA		ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
NOMBRES		APELLIDOS	
EDAD	DNI	TELÉFONO DE CONTACTO	
DIRECCIÓN		DISTRITO	



Ítem	Preguntas de detección de COVID-19	SI	NO
1.	En las últimas dos semanas, ¿ha dado positivo en COVID-19 o actualmente está siendo monitoreado por COVID-19?		
2.	En las últimas dos semanas, ¿ha tenido contacto con alguien que dio positivo en COVID-19? ¿Está en cuarentena?		
3.	¿Tiene actualmente o ha tenido en los últimos 14 días fiebre, escalofríos, tos, dificultad para respirar, falta de aire, fatiga, dolores musculares o corporales, dolor de cabeza, pérdida del gusto y del olfato, dolor de garganta, náuseas, vómitos o diarrea?		



Si la respuesta a alguna de las 3 preguntas es Sí, se posterga la vacunación hasta 90 días después de su alta.





ANEXO 05

EXPRESIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: _____ de _____ del 2021 Hora: _____

Yo, _____ con DNI _____ declaro lo siguiente:

SI () NO () tengo síntomas compatibles con COVID-19; o he dado positivo a una prueba a COVID-19, en las últimas dos semanas; o estoy en seguimiento clínico por COVID-19.

SI () NO () he tenido contacto con alguien que dio positivo a la COVID-19, en las últimas dos semanas; o estoy en cuarentena.

En ese sentido, he sido informado (a) de los beneficios y los potenciales efectos adversos de la Vacuna contra la COVID-19 y, resueltas todas las preguntas y dudas al respecto, consciente de mis derechos y en forma voluntaria, en cumplimiento de la normativa vigente; SI () NO () doy mi consentimiento para que el personal de salud me aplique la vacuna contra el COVID-19.

Firma o huella digital del paciente
o representante legal

Firma y sello del personal de salud
que informa y toma el consentimiento

DNI N°: _____

DNI N°: _____

REVOCATORIA / DESISTIMIENTO DEL CONSENTIMIENTO

Firma o huella digital del paciente
o representante legal

Firma y sello del personal de salud
que informa y toma la revocatoria

DNI N°: _____

DNI N°: _____

MEDECINS
SANS FRONTIERES





ANEXO 6

Equipo y suministros MSF / Vacunación Cusco

Descripcion	Cantidad comprada
IT / ELEC	
Escanner para Bar codes	2
Tablets Lenovo M10 HD 2nda generacion + teclado + Mouse	7
Regleta	5
Cable de extension	5
Wifi router	1
Impresora	1

Descripcion	Unidad	Cantidad
CONGELADOR HORIZONTAL DE VACUNAS Y PAQUETES FRÍOS DE 286 LITROS HAIER - HBD-286	Ud	1
Vaccine carrier 1.7L de capacidad util FFVC-1.7L + 4 paquetes de frio 0.6L	Ud	7
Paquetes de frio 0.6L	Ud	190
Cold box, ACB-316L, 18L de capacidad util + 31 paquetes de frio 0.6L	Ud	2
Traceable Indoor/Outdoor Digital Thermometer with Giant Dual-Display and Calibration; 1 Bullet Probe	Ud	7

